

DDU 298

CIRCULAR ORD. N° 0551 /

MAT.: Deja sin efecto Circular Ord. N°0254, de 8 de abril de 2011, DDU 247.

DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE); PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL, PLAN REGULADOR COMUNAL Y PLAN SECCIONAL.

SANTIAGO, 09 DIC. 2015

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

DE : JEFE DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

1. Mediante Circular Ord. N°0254, de 8 de abril de 2011, DDU 247, se adjuntó la "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Reguladores Comunales y Planes Seccionales" suscrita por las Ministras del Medio Ambiente y de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de facilitar la incorporación de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) en los procesos de elaboración y aprobación de los mencionados instrumentos de planificación según lo establecido en la Ley N°19.300, modificada por la Ley N°20.417, en tanto no entrara en vigencia el reglamento de la EAE dispuesto en el artículo 7° ter de la referida Ley N°19.300.
2. Con fecha 4 de noviembre del presente año 2015, se publicó en el Diario Oficial el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, aprobado mediante Decreto Supremo N°32 del Ministerio del Medio Ambiente el 17 de agosto de 2015.
3. Conforme a lo anterior, habiendo entrado en vigencia el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica dispuesto en el artículo 7° ter de la Ley N°19.300, no corresponde aplicar la "Guía para la Evaluación Ambiental Estratégica de los Planes Regionales de Desarrollo Urbano, Planes Reguladores Intercomunales o Metropolitanos, Planes Reguladores Comunales y planes Seccionales" y por tanto se deja sin efecto la Circular Ord. N°0254, de 8 de abril de 2011, DDU 247.

Saluda atentamente a Usted,



PABLO CONTRUCCI LIRA
Jefe División de Desarrollo Urbano



DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo.
2. Sr. Ministro del Medio Ambiente.
3. Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.
4. Sr. Contralor General de la República.
5. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional.
6. Sres. Intendentes Regionales I a XII, XIV, XV y Región Metropolitana.
7. Sres. Jefes de División MINVU.
8. Contraloría Interna MINVU.
9. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU.
10. Sres. Directores Regionales SERVIU.
11. Dres. Directoras de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU).
12. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU).
13. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU).
14. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano).
15. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
16. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
17. Cámara Chilena de la Construcción.
18. Instituto de la Construcción.
19. Colegio de Arquitectos de Chile.
20. Asociación Chilena de Municipalidades.
21. Biblioteca MINVU.
22. Mapoteca D.D.U.
23. Oficina de Partes D.D.U.
24. Oficina de Partes MINVU; Ley 20.285, artículo 7, letra g.